UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 277 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUN. 2012

Visto el recurso impugnatorio de reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 065-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de febrero de 2012, interpuesto por el Decano y el Director de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas sobre otorgamiento de retribución económica por participación en el V Ciclo de Actualización Profesional para optar el Titulo Profesional de Abogado; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 065-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de febrero de 2012, se autorizó el otorgamiento de una retribución económica al personal docente y administrativo que prestó servicios en el V Ciclo de Actualización Profesional para optar el Titulo Profesional de Abogado de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas;

Que, en dicho acto administrativo no se ha considerado al Mtro. Oscar Obdulio Galván Oviedo y al Mg. Aldo Rivera Muñoz, Decano y Director de la Escuela de Formación Profesional de Derecho, respectivamente;

Que, dentro del término de ley, los citados docentes incoaron el recurso impugnatorio de reconsideración de conformidad con el artículo 208° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, de cuya revisión se evidencia que el señor Decano de Facultad y el Director de la Escuela de Formación Profesional de Derecho en efecto desarrollaron labores en la elaboración del proyecto de funcionamiento del Ciclo de Actualización, Reglamento de Funcionamiento, Plan de Estudios, gestionando la documentación de los ingresantes, evaluando expedientes y supervisando al personal docente y administrativo, además de haber realizado labores administrativas los días sábados y domingos, fuera de la jornada ordinaria del trabajo docente universitaria;

Que, el pago de retribución a la autoridades universitarias se encuentra regulado por la Directiva N° 001-2011-OGPP-UNSCH "Directiva para el Pago de Otras Retribuciones al Personal de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga", aprobada por la Resolución Rectoral N° 239-2011-UNSCH-R, de fecha 19 de mayo de 2011, en cuyo artículo 4° prescribe: *"Para los fines a que se contrae la presente Directiva, las retribuciones constituyen el pago que se otorga para compensar al personal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga por la realización de actividades excepcionales y específicas desarrolladas bajo condiciones especiales y fuera del horario normal de labores administrativas. Comprende actividades desarrollados durante los...Ciclos de Actualización Profesional....., las mismas que se viene otorgando año tras año y que conlleva a logros académicos, de investigación y gestión administrativa y funciones excepcionales y especificas establecidas por el Titular del Pliego";*

Que, los medios de prueba del recurso de reconsideración y los argumentos del mismo modifican los fundamentos de la Resolución Rectoral N° 065-2012-UNSCH-R de fecha 20 de febrero de 2012, desvirtuando los criterios que se tuvieron en cuenta para expedir la misma, por lo que el recurso planteado por los recurrentes debe declararse fundado;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 277-2012-UNSCH-R

Estando a la Opinión Legal N° 041-2012-OGAJ/UNSCH, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la Opinión Técnico-Presupuestal favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando N° 036-2012-OP-OGPP/UNSCH); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de san Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR fundado el Recurso de Reconsideración contra la Resolución Rectoral N° 065-2012-UNSCH-R interpuesto por el Mtro. Oscar Obdulio Galván Oviedo, Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y el Mg. Aldo Rivera Muñoz, Director de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- AUTORIZAR el otorgamiento de una retribución económica al Decano de Facultad y al Director de la Escuela de Formación Profesional de Derecho, por los servicios prestados en el V Ciclo de Actualización Profesional para optar el Título Profesional de Abogado de la Escuela de Formación Profesional de Derecho de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, de acuerdo al siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	MONTO S/.
01. GALVAN OVIEDO, Oscar Obdulio	Decano	3,500.00
02. RIVERA MUÑOZ, Aldo	Director	3,000.00

Artículo 3°.- PRECISAR que los gastos que ocasione la presente resolución serán cubiertos por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA

10 516 001 0066 3.000157 5.001353 22 048 0109

PRODUCTO/ACCION: 3.000157 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

2.09 2.1.1.5.2.99 Otras retribuciones y Complementos (Personal Docente)
2.09 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud.

Artículo 4.- DISPONER la reducción de la retribución económica otorgada por la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6° del Decreto de Urgencia N° 033-2005 y el artículo 7° del Decreto Supremo N° 019-2006-EF.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 277 -2012-UNSCH-R

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración adopte las acciones pertinentes para el adecuado cumplimento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/oegj.